



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **840** 2014-GR.APURIMAC/PR.
06 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 297-2014- GRAP/06/GG de fecha 02 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, el Ministerio Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac en fecha 04 de abril del 2014, firman el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial con la finalidad de establecer las condiciones generales de Cooperación Interinstitucional de mejorar la Gestión de Inversión Pública en el Marco del Proyecto Territorial referidas a los componentes I y III; Establecer que los procesos y procedimientos técnicos, administrativos, financieros u otros referidos a la operación del fondo de incentivos que deriven del convenio serán regulados por el manual de Operaciones del Fondo de Incentivos del Proyecto que será aprobado por el MEF;

Que, la Clausula Quinta de los Compromisos de las partes del convenio antes referido en su acápite 5.3.3 establece que se designe a funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac como responsables de las acciones que se desarrollen en marco del Componente I y III del Proyecto Territorial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416 – 2014.GR.APURIMAC/PR de fecha 02 de junio del 2014 se Resuelve Designar al CPC. Giovanni Tohalino Riveros, Director Regional de Administración, como responsable de las acciones que se desarrollen en marco de los Componente I y III del Proyecto Territorial;

Que, mediante documento de visto el Gerente Regional solicita que se designe al funcionario responsable de las acciones que se desarrollen en marco del Componente I y III del Proyecto Territorial en razón de que el CPC. Giovanni Tohalino Riveros ha cesado en cargo de Director Regional de Administración que siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, al CPC. GIOVANI TOHALINO RIVEROS como responsable de las acciones que se desarrollen en marco de los componentes I y III del Proyecto Territorial, por razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Director Regional de Administración y finanzas como responsable de las acciones que se desarrollen en marco de los componentes I y III del Proyecto Territorial entre ellas la activación de los fondos de incentivos, por razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como responsable de la acciones a desarrollar en coordinación con el equipo de asistencia técnica integral en el marco del Proyecto Territorial, por razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, Gerencia Regional General, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

